

| FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                | 11006892024            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| INFORME PERIODICO NÚMERO 1                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| <b>1. Datos generales</b>                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Período del informe                                                                  | FEBRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Número de contrato/convenio:                                      | 11006892024                    |                        |
| Tipo de contrato/convenio                                                            | Contrato de Aporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha suscripción contrato/convenio:                              | 24/02/2024                     |                        |
| Valor Inicial del contrato/convenio                                                  | \$ 371.040.800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):                        | 30/09/2024                     |                        |
| Objeto                                                                               | PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE |                                                                   |                                |                        |
| Alcance del objeto (si aplica)                                                       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                   |                                |                        |
| <b>2. Datos supervisor</b>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | CLAUDIA ALEXANDRA SALAZAR CORDOBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato) | -                              |                        |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)           | CLAUDIA ALEXANDRA SALAZAR CORDOBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)         | -                              |                        |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)                                 | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)          | -                              |                        |
| Otros supervisores (*)                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cargos de otros supervisores                                      |                                |                        |
| (*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| <b>3. Datos contratista</b>                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Nombre Contratista                                                                   | FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cédula o NIT                                                      | 832.003.813                    |                        |
| Dirección                                                                            | Calle 26 No. 10-40 B. Nogal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Correo electrónico                                                | fundacionambientaliajm@gmail.c |                        |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:                              | Esperanza Montoya Castillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)     | -                              |                        |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| (i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| <b>4. Plazo de duración del contrato/convenio</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Desde cuándo                                                                         | 24/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta cuándo                                                      | 30/09/2024                     |                        |
| Fecha aprobación pólizas                                                             | 29/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha expedición R.P.                                             | 24/02/2024                     |                        |
| Fecha acta de inicio                                                                 | 24/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha inicio del contrato                                         | 24/02/2024                     |                        |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica):                                             | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prorrogado hasta cuándo                                           | -                              |                        |
| Fecha aprobación póliza de la prórroga:                                              | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha de terminación                                              | -                              |                        |
| Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| <b>5. Información presupuestal</b>                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Valor Inicial del contrato/convenio                                                  | \$ 371.040.800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                        |
| Aporte ICBF                                                                          | \$ 371.040.800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                   |                                |                        |
| Aporte inicial Contratista (si aplica)                                               | \$ -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |                                |                        |
| No. de CDP:                                                                          | 117124                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha CDP:                                                        | 24/02/2024                     | Valor de CDP:          |
| No. de RP:                                                                           | 132624                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha RP:                                                         | 24/02/2024                     | Valor de RP:           |
|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| <b>(+) ADICIONES</b>                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Fecha Documento Adición 1                                                            | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor Adición 1                                                   | \$ -                           |                        |
| Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| No. de CDP Adición 1:                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha CDP Adición 1:                                              | -                              | Valor CDP Adición 1:   |
| No. de RP Adición 1:                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha RP Adición 1:                                               | -                              | Valor de RP Adición 1: |
|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |                                |                        |
| Valor adición 1 aporte contratista:                                                  | \$ -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |                                |                        |
| Fecha aprobación póliza de la adición 1                                              | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                   |                                |                        |



### (-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1: \_\_\_\_\_ - Valor disminución 1: \$ \_\_\_\_\_ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1: \_\_\_\_\_ Fecha CDP disminución 1: \_\_\_\_\_ - Valor CDP disminución 1: \$ \_\_\_\_\_ -

No. de RP disminución 1: \_\_\_\_\_ Fecha RP disminución 1: \_\_\_\_\_ - Valor RP disminución 1: \$ \_\_\_\_\_ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 371.040.800

Valor anticipo (si aplica): \$ -

Fecha pago anticipo (si aplica): -

Porcentaje amortización (si aplica): -

Período facturado: -

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

| VIGENCIA | DESEMBOLSO | PERIODO   | VALOR |
|----------|------------|-----------|-------|
| 2024     | 1          | BIMESTRAL | #N/D  |
|          | 2          | BIMESTRAL | #N/D  |
|          | 3          | BIMESTRAL | #N/D  |
|          | 4          | BIMESTRAL | #N/D  |
|          | 5          | BIMESTRAL | #N/D  |
|          | 6          | MENSUAL   | #N/D  |

### 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

### 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Observaciones |
|---------------------|------------------------|--------------|---------------|
| ENERO-FEBRERO       | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |
|                     | -                      | \$ -         |               |

### 8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                            | \$ 79.276.800                                     | \$ -                            | \$ 79.276.800    |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ 94.600.200                                     | \$ -                            | \$ 94.600.200    |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ 94.600.200                                     | \$ -                            | \$ 94.600.200    |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ 102.563.600                                    | \$ -                            | \$ 102.563.600   |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ -                                              | \$ -                            | \$ -             |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ -                                              | \$ -                            | \$ -             |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            | \$ -                                              | \$ -                            | \$ -             |                                                    |                                                                                                                                              |
| TOTALES                                                    | \$ 371.040.800                                    | \$ -                            | \$ 371.040.800   |                                                    |                                                                                                                                              |

| 9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica) |                                      |                                         |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| Fecha Descuento/Liberación/Reducción                        | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| -                                                           | \$ -                                 |                                         |
| <b>TOTAL</b>                                                | \$ -                                 |                                         |

  

| 10. Reintegros efectuados (si aplica) |                 |                       |                    |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| Fecha Reintegro                       | Valor Reintegro | Comprobante Reintegro | Concepto Reintegro |
| -                                     | \$ -            |                       |                    |
| -                                     | \$ -            |                       |                    |

  

| 11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final) |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Concepto                                                                         | Valor                                     |
| <b>Valor Inicial del convenio o contrato</b>                                     | Aporte inicial en dinero por EL ICBF      |
|                                                                                  | Aporte inicial en especie por EL ICBF     |
|                                                                                  | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA  |
|                                                                                  | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA |
|                                                                                  | <b>Total</b>                              |
| <b>Valor adiciones</b>                                                           | Adición aporte ICBF                       |
|                                                                                  | Adición aporte CONTRATISTA                |
|                                                                                  | <b>Total</b>                              |
| <b>Valor disminuciones</b>                                                       | Disminuciones aporte ICBF                 |
|                                                                                  | Disminuciones aporte CONTRATISTA          |
|                                                                                  | <b>Total</b>                              |
| <b>Valor total del convenio o contrato</b>                                       | Aporte dinero por EL ICBF                 |
|                                                                                  | Aporte en especie por EL ICBF             |
|                                                                                  | Aporte en dinero por CONTRATISTA          |
|                                                                                  | Aporte en especie por CONTRATISTA         |
|                                                                                  | <b>Total</b>                              |
| Valor total pagado por el ICBF                                                   |                                           |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF                                          |                                           |
| Recursos reintegrados al ICBF                                                    |                                           |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*                     |                                           |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA                                   |                                           |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF                                           |                                           |
| Saldo Pendiente por Pagar                                                        |                                           |
| Saldo pendiente por liberar **                                                   |                                           |

\* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.  
 \*\* El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista) .....

Fecha Estado de Cuenta

## 12. Garantías

| Amparos                                | Compañía aseguradora | No. de póliza   | Vigencia            |                     |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|                                        |                      |                 | Desde (día/mes/año) | Hasta (día/mes/año) |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contra | SEGUROS DEL ESTADO   | 14-44-101204623 | 24/02/2024          | 30/09/2027          |
| Responsabilidad civil extracontractual | SEGUROS DEL ESTADO   | 14-40-101063023 | 24/02/2024          | 30/09/2024          |
|                                        |                      |                 | -                   | -                   |
|                                        |                      |                 | -                   | -                   |

**Nota:** Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

## 13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

| Tipo de Sanción<br>(seleccionar con una x)                                                     |         | Número y fecha del acto administrativo que<br>resuelve el proceso administrativo sancionatorio<br>contractual. |  | Número y fecha del acto<br>administrativo que resolvió el<br>recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso<br>administrativo sancionatorio<br>contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)                                                              | #N/D    | #N/D                                                                                                           |  | #N/D                                                                               | #N/D                                                                            | #N/D                         |
| Declaratoria de<br>Incumplimiento con<br>cobro de perjuicios.<br>(art. 17 Ley 1150 de<br>2007) | Total   | #N/D                                                                                                           |  | #N/D                                                                               | #N/D                                                                            | #N/D                         |
|                                                                                                | Parcial | #N/D                                                                                                           |  | #N/D                                                                               | #N/D                                                                            | #N/D                         |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150<br>de 2007)                                                   | #N/D    | #N/D                                                                                                           |  | #N/D                                                                               | #N/D                                                                            | #N/D                         |

## 14. Cumplimiento de Obligaciones

| Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la<br>obligación. (iii) | Observaciones (iv)                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. EJE DE CALIDAD. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.                                                                | SI                              | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024  | Validación de las hojas de vida del talento humano                                 |
| 3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. | N/A                             | N/A                                                                | La socialización se encuentra en proceso con el equipo de trabajo                  |
| 3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A                             | N/A                                                                | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                      |
| 3.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.                                                                                                                          | N/A                             | N/A                                                                | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                      |
| 3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                | N/A                             | N/A                                                                | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                      |
| 3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.                                                                                                                                                                                                                         | N/A                             | N/A                                                                | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                      |
| 3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                             | N/A                                                                | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                      |
| 3.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.                                                                                                                                                                 | N/A                             | N/A                                                                | La certificación se encuentra en proceso por parte de las Supervisión del contrato |
| 3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                              | Documento compromiso de confidencialidad                           | Ninguna                                                                            |
| 3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                | N/A                             | N/A                                                                | No se presentan casos en el periodo reportado                                      |
| 3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A                             | N/A                                                                | El plan se encuentra en proceso de formulación                                     |
| 3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.                           | N/A                             | N/A                                                                | La certificación se encuentra en proceso de expedición                             |
| 3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.                                                                                                                                                                                                                     | N/A                             | N/A                                                                | La matriz de riesgos se encuentra en proceso de formulación                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |                                                                        |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A                                    | N/A                                                                    | El quipo de trabajo se encuentra en el proceso de inducción                                              |
| 3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                    | N/A                                                                    | La dotación de los elementos de protección personal se encuentra en proceso de entrega al talento humano |
| 3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                                     | Concepto médico ocupacional favorable                                  | Ninguna                                                                                                  |
| 3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A                                    | N/A                                                                    | El plan de emergencias se encuentra en la fase de formulación                                            |
| 3.4. EJE AMBIENTAL. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                                    | N/A                                                                    | La política ambiental de la EAS se encuentra en la fase de formulación                                   |
| 3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                     | Concepto higiénico sanitario vigente                                   | Ninguna                                                                                                  |
| 3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A                                    | N/A                                                                    | El protocolo se encuentra en la fase de formulación                                                      |
| 3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A                                    | N/A                                                                    | El protocolo se encuentra en la fase de formulación                                                      |
| 3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A                                    | N/A                                                                    | El plan de saneamiento se encuentra en su fase de formulación                                            |
| 3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A                                    | N/A                                                                    | La certificación se encuentra en proceso de expedición por parte de las Supervisión del contrato         |
| 3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                    | N/A                                                                    | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                               |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)</b> | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                |
| 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio. | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024      | Ninguna                                                                                                  |
| 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                 | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024      | Ninguna                                                                                                  |
| 2.3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                    | N/A                                                                    | No se presentan casos en el periodo reportado                                                            |
| 2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                                    | N/A                                                                    | No se presentan casos en el periodo reportado                                                            |
| 2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024      | Ninguna                                                                                                  |
| 2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024      | Ninguna                                                                                                  |
| 2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | N/A                                                                    | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                               |
| 2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                                     | Certificación                                                          | Calle 26 No. 10-40 B. Nogal Soacha                                                                       |
| 2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A                                    | N/A                                                                    | No se presentan casos en el periodo reportado                                                            |
| 2.11. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | N/A                                                                    | No se presentan casos en el periodo reportado                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                        |                                                                                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.12. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                               | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No se presentan casos en el periodo reportado                                       |
| 2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atienden usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resolución 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No se presentan casos en el periodo reportado                                       |
| 2.14. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A                                    | N/A                                                                                                 | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución                          |
| 2.15. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LMS.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya. | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No se presentan casos en el periodo reportado                                       |
| 2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No se presentan casos en el periodo reportado                                       |
| 2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                     | Contrato talento humano                                                                             | Ninguna                                                                             |
| 2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | N/A                                                                                                 | El contrato se encuentra en la fase de inicio de la ejecución                       |
| 2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                    | N/A                                                                                                 | La primera socialización del contrato se encuentra en proceso de realización        |
| 2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.                                                                                                                       | N/A                                    | N/A                                                                                                 | El plan de gestión de calidad de la atención se encuentra en proceso de formulación |
| 2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No se presentan casos de siniestros en el periodo reportado                         |
| 2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | N/A                                                                                                 | No presenta contrapartida                                                           |
| 3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2.1.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en cupos, en el servicio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal San Cristóbal, de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio.                                                                                                                                                                          | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024                                   | Ninguna                                                                             |
| 2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                                     | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024                                   | Ninguna                                                                             |
| 2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | N/A                                                                                                 | Recaudo de tasas compensatorias                                                     |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)</b>                              | <b>Observaciones (iv)</b>                                                           |
| 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                    | N/A                                                                                                 | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                          |
| 3.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                     | Plan de formación y acompañamiento a familias. Oficios de gestión y articulación interinstitucional | Acta del comité técnico operativo de inicio                                         |
| 2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.                                                                                                                                                            | SI                                     | Plan de formación y acompañamiento a familias                                                       | Acta del comité técnico operativo de inicio                                         |
| 2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                                     | Plan de formación al talento humano                                                                 | Acta del comité técnico operativo de inicio                                         |
| 2.2.4 La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el                                                                                                                                                                                                            | SI                                     | Plan de formación al talento humano                                                                 | Acta del comité técnico operativo de inicio                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                  |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 3.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI  | Acta selección de proveedores. Concepto higiénico sanitario vigente. Certificado aprobación ICBF minuta patrón y ciclos de menú. | Acta del comité técnico operativo de inicio                          |
| 2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.                                                                                                                                                              | N/A | N/A                                                                                                                              | El plan de saneamiento básico se encuentra en proceso de formulación |
| 2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI  | Certificación ICBF minuta patrón, ciclos de menús, análisis nutricional, lista de intercambios                                   | Acta No. 1 del Comité Técnico Operativo de inicio, del 29/02/2024    |
| 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.                                                                                                                                                                                                                           | SI  | Informe legalización financiera de: febrero                                                                                      | Ninguna                                                              |
| 2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI  | Acta selección de proveedores                                                                                                    | Acta del comité técnico operativo de inicio                          |
| 2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI  | Certificación ICBF minuta patrón, ciclos de menús, análisis nutricional, lista de intercambios                                   | Acta del comité técnico operativo de inicio                          |
| 2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUÍA TÉCNICA PARA LA METROLOGÍA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.                                                                                                                                              | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución           |
| 2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución           |
| 3.9.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.                                                                                                                     | SI  | Correo electrónico sobre inforación del punto de entrega de AAVN                                                                 | Ninguna                                                              |
| 2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                     | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A | N/A                                                                                                                              | El contrato se encuentra en la fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A | N/A                                                                                                                              | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación del inventario y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. | N/A | N/A                                                                                                                              | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A | N/A                                                                                                                              | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A | N/A                                                                                                                              | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |
| 2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A | N/A                                                                                                                              | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución           |



Proceso  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS  
27/11/2020  
Versión 4  
Página 8 de 10  
Clasificación de la Información Pública

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |     |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.                                                                                                                                                                                                                                        | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normalidad sanitaria vigente. | N/A | N/A | En contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                            |
| 4. Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |
| 2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                       |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A | N/A                                                   | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF                                                             |
| 2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI  | Formato compromiso de confidencialidad, F5.G7.ABS V5. | Ninguna                                                                                                                                           |
| 2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio                                                                                                                                                           | N/A | N/A                                                   | El sistema de información Cuéntame, no se encuentra aún habilitado por parte del ICBF                                                             |
| 4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.                                                                                                                                                                                                                      | SI  | Proyección presupuesto 2024                           | Acta del comité técnico operativo de inicio                                                                                                       |
| 2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades.                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A | N/A                                                   | No presenta contrapartida                                                                                                                         |
| 2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | Informe de legalización financiera de febrero         | Ninguna                                                                                                                                           |
| 2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato.                                                                                                                                           | SI  | CERTIFICADO BANCARIO                                  | Ninguna                                                                                                                                           |
| 2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI  | Informe de legalización financiera de febrero         | Ninguna                                                                                                                                           |
| 2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A | N/A                                                   | La EAS realiza cobros de tasas compensatorias de acuerdo a la Resolución 1740 del año 2010 y los recursos recaudados forman parte del presupuesto |
| 2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.                                                                                                                                                                                                                        | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A | N/A                                                   | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución                                                                                        |
| 2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI  | Póliza de seguros contra accidentes                   | Ninguna                                                                                                                                           |



Proceso  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS  
27/11/2020  
Versión 4  
Página 10 de 10  
Clasificación de la Información Pública

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |     |                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------------------------------------------------------------|
| 2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A | N/A | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución |
| 2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. | N/A | N/A | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución |
| 2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A | N/A | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución |
| 2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A | N/A | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución |
| 2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.                                                                                                                                                                                                                             | N/A | N/A | El contrato se encuentra en su fase de inicio de ejecución |

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

#### 15. Seguimiento a matriz de riesgos

|                                                                            |        |        |    |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----|--------|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | SÍ     | #¡REF! | NO | #¡REF! |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?  | SÍ     | #¡REF! | NO | #¡REF! |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:      | #¡REF! |        |    |        |
| Observaciones adicionales:                                                 | #¡REF! |        |    |        |

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

#### 16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 4/03/2024

Firma

Nombre Supervisor CLAUDIA ALEXANDRA SALAZAR CÓRDOBA  
Cargo Supervisor COORDINADORA CENTRO ZONAL ENGATIVÁ

Firma

Nombre Revisor Técnico HÉCTOR GONZALO ARIAS RIVERA  
Cargo Revisor Técnico PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firma

Nombre Legalizador de cuentas JOSE DAVID GÓMEZ PINEDO  
Cargo Legalizador de cuentas ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

Nombre otro revisor HELENA INÉS LÓPEZ  
Cargo otro revisor NUTRICIONISTA-DIETISTA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.